

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE
REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-141-2015.

**OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y
BARRIO PETRONITAS SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE GALAPA””.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 10 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 11 de junio de 2015.

Una vez vencido este periodo, se han presentado observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad procederá a dar respuesta en el presente documento

1. INTERESADO: José Eduardo Forero, en nombre de la Sociedad P.V.C. S.A.S. Correo electrónico recibido el 18 de junio de 2015.

Observación	Respuesta
<p>Por medio del presente y de acuerdo a la Adenda No 1, respetuosamente les hacemos las siguientes observaciones:</p> <p>Para el Literal c) de la página 49 de los pliegos que dice al tenor de la letra: MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la instalación de tubería de presión PEAD para sistemas de alcantarillado o acueducto en diámetros iguales o superiores a 250 mm en longitud total igual o superior a mil quinientos (1.500) ml, solicitamos que no sean tuberías a presión sino de cualquier material, como las que antes se utilizaban, tanto como American Pipe, HD, HF, PVC y GRP.</p>	<p>La Entidad no acoge la observación del interesado ya que teniendo en cuenta las características y complejidad del Proyecto, y que la Tubería requerida para la línea de impulsión del sistema de Bombeo de agua residual es a través de tuberías de PEAD Presión la cual tiene unas particularidades en su instalación, no se acepta tuberías de otros materiales que normalmente se usan para trabajan a flujo por gravedad o, a flujo a presión.</p>

<p>Solicitamos también respetuosamente que el personal propuesto habilitante tanto para la Fase I, II y III, se le exija al posible proponente ganador, siempre y cuando este mediante una carta de compromiso se obligue mediante la gravedad del juramento a utilizarlo de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.</p>	<p>No se acoge la observación, la entidad considera pertinente exigir como requisito habilitante el personal mínimo clave que hará parte de las fases I y II, pues, es mediante estos profesionales que se pretende garantizar la experticia en estudios y diseños. Se aclara que la documentación solicitada en los términos para los profesionales de la fase III, solo los deberá presentar el proponente adjudicatario.</p>
<p>Aclaremos que las tuberías sean a presión pero de cualquier material diferente a PEAD.</p>	<p>La Entidad no acoge la observación del interesado ya que teniendo en cuenta las características y complejidad del Proyecto, y que la Tubería requerida para la línea de impulsión del sistema de Bombeo de agua residual es a través de tuberías de PEAD Presión la cual tiene unas particularidades en su instalación, no se acepta tuberías de otros materiales que trabajan a flujo a presión.</p>

2. INTERESADO: Daniel Ramos, en nombre de Treatment & Analytics Leader Xylem Water Solutions Colombia. Observación presentada vía correo electrónico el 19 de junio de 2015.

Observación	Respuesta
<p>En referencia a la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-141-2015, "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y BARRIO PETRONITAS SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE GALAPA" y adicional a las observaciones presentadas en el email anterior, solicitamos se aclare el siguiente tema:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la tabla de Oferta Económica de los pliegos de licitación, "Suministro optimización lagunas de Oxidación", ITEM 3.20.7. "Sistemas de aireación tipo Jet Aerator", se solicita aclaración sobre el presupuesto de la actividad de instalación de estos equipos, ya que no se identifica en el presupuesto general donde se encuentra incluida esta actividad. 	<p>Se informa al interesado que el presupuesto de la convocatoria fue modificado mediante la Adenda No. 3 publicada el 02/07/2015.</p>

3. INTERESADO: José Eduardo Forero, en nombre de la Sociedad P.V.C. S.A.S. Correo electrónico recibido el 24 de junio de 2015.

Observación	Respuesta
<p>Cordial saludo:</p> <p>Por medio del presente respetuosamente les solicitamos modificar los siguientes items del presupuesto ya que la unidades de medida no corresponden a la realidad, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Item 3.7.15.2.10, la unidad del Presupuesto es MI y debe ser la Unidad. esto en la Obra Civil Laguna de Oxidacion. • Item 3.7.15.2.10, la unidad del Presupuesto es MI y debe ser la Unidad. esto en la Obra Civil Humedal. 	<p>Se informa al interesado que la unidad de medida es la indicada en el presupuesto de la convocatoria, sin embargo atendiendo la observación del interesado y para una mayor claridad sobre la actividad a ejecutar se modifica la descripción de este ítem, situación que se evidencia en el presupuesto y en el formato de oferta económica ajustado publicado como anexo a la adenda No. 3</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Item 10.8.08, la unidad del Presupuesto es la Unidad y debe ser Metro lineal, esto es en el Presupuesto de Suministro e Intalaciones Electricas. • • Item 10.8.09, la unidad del Presupuesto es la Unidad y debe ser Metro lineal, esto es en el Presupuesto de Suministro e Intalaciones Electricas. 	<p>Se informa al interesado que el presupuesto de la convocatoria fue modificado mediante la Adenda No. 3 publicada el 02/07/2015.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Para el ítem 3.20.7, no dice cuál es el caudal (Q) de las Bombas Sumergibles. 	<p>Atendiendo la solicitud del interesado se aclara que la información técnica de la bomba es la siguiente.</p> <p>Profundidad Lámina de Agua en la laguna: 2.8 a 3 m (desde carcasa bomba a superficie)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Caudal de líquido (a esta profundidad): 63 LPS por equipo · Caudal de producción de Aire (A esta profundidad): 50 LPS por equipo · Aporte de oxígeno (A esta profundidad): 6.5 kgO₂/h por equipo. · Potencia Nominal: 10 HP máximo, para estas características, por equipo
---	---

4. INTERESADO: José Eduardo Forero, en nombre de la Sociedad P.V.C. S.A.S. Correo electrónico recibido el 25 de junio de 2015.

Observación	Respuesta
<p>Por medio del presente y de acuerdo a la Adenda No 2, y haciendo un análisis a las actividades de obra del Presupuesto encontramos que no se encuentra la Actividad de Topografía, siendo esta convocatoria de Saneamiento básico en Alcantarillado esta actividad es de suma importancia para la instalación de tuberías y suministros.</p> <p>Solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta esta actividad en el presupuesto.</p>	<p>Se aclara al interesado que la comisión de topografía está incluida dentro del presupuesto de obra de esta convocatoria, además debe tener en cuenta que en la fase III se está exigiendo un personal mínimo requerido para la ejecución de la obra entre los que se encuentra un topógrafo y un cadenero con una disponibilidad del 100%.</p>

5. INTERESADO: RUBEN DARIO PANESSO BARONA como Representante Legal de la firma PAMER INGENIERIA S.A.S, mediante correo electrónico del 30 de junio de 2015.

Observación	Respuesta
<p>RUBEN DARIO PANESSO BARONA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de la firma PAMER INGENIERIA S.A.S., por medio del presente escrito me permito presentar observación al presupuesto emitido por ustedes para la licitación de la referencia en cuanto a lo siguiente:</p> <p>En el presupuesto oficial contenido en los estudios previos dentro de las obras de SUMINISTRO IMPULSIÓN DE AGUA RESIDUAL, el ítem No. 3.20.1.2.81.7 correspondiente a la descripción CODO DE PILIETILENO 355MM X 90" tiene un costo de \$ 1.076.130.00 el cual es inferior al precio real del producto, esto se hace evidente al compararlo con el ítem 3.20.1.2.81.16 CODO DE PILIETILENO 355MM X 45", que tiene un valor de \$5.201.187.00.</p> <p>Por lo señalado anteriormente solicito se aclare o corrija el valor del ítem No. 3.20.1.2.81.7 CODO DE PILIETILENO 355MM X 90".</p>	<p>Se informa al interesado que en la adenda No 03 publicada el día 02 de Julio de 2015 se podrá apreciar las modificaciones realizadas por el estructurador del Proyecto a las características técnicas de estos elementos.</p>

6. INTERESADO: José Eduardo Forero, en nombre de la Sociedad P.V.C. S.A.S. Vía correo electrónico el día 6 de julio de 2015.

Observación	Respuesta
<p>Cordial saludo:</p> <p>Por medio del presente respetuosamente diferimos a la respuesta dada a nuestra observacion, ya que no se acogen y/o no aceptan otro material para las tuberías, además la Tubería PEAD, no es la única que trabaja a presión, sino las de GRP (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) también trabajan a presión.</p> <p>Con base a lo anterior les solicitamos que se acepte esta tubería de GRP</p>	<p>La Entidad aclara que las tuberías en GRP no son aceptadas para acreditar experiencia, teniendo en cuenta las características y complejidad del Proyecto, y que la Tubería requerida para la línea de impulsión del sistema de Bombeo de agua residual es a través de tuberías de PEAD Presión la cual tiene unas particularidades en su instalación, no se acepta tuberías en otros materiales.</p> <p>Se reitera al interesado que la razón principal para no aceptar otro tipo de tuberías son las particularidades de</p>

<p>En espera de sus comentarios.</p> <p>Gracias</p>	<p>instalación que son propias de las Tuberías PEAD presión.</p>
---	--

7. INTERESADO: José Eduardo Forero en nombre de la Sociedad P.V.C. S.A.S. Observación recibida vía correo electrónico el día 06/07/2015.

Observación	Respuesta
<p>Cordial saludo:</p> <p>Por medio del presente documento solicitamos nos aclaren si las tuberías fabricadas con Polyester son aceptadas para la experiencia, ya que las de PEAD y las de Polyester son fabricadas con un polímero.</p> <p>En espera de sus comentarios</p> <p>Gracias</p>	<p>La Entidad aclara que las tuberías fabricadas en poliéster no son aceptadas para acreditar experiencia ya que teniendo en cuenta las características y complejidad del Proyecto, y que la Tubería requerida para la línea de impulsión del sistema de Bombeo de agua residual es a través de tuberías de PEAD Presión la cual tiene unas particularidades en su instalación, no se acepta tuberías en otros materiales.</p>

8. INTERESADO: José Eduardo Forero en nombre de la Sociedad P.V.C. S.A.S. Observación recibida vía correo electrónico el día 06/07/2015.

Observación	Respuesta
<p>Buenas Tardes; Gracias por la información nos referimos a la Convocatoria No CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-141-2015, cuyo objeto es:</p> <p>“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANIZACIÓN MUNDO FELIZ Y BARRIO PETRONITAS</p>	<p>No se acoge la observación, la entidad considera pertinente exigir como requisito habilitante el personal mínimo clave que hará parte de las fases I y II, pues, es mediante estos profesionales que se pretende garantizar la experticia en estudios y diseños.</p>

SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE GALAPA”

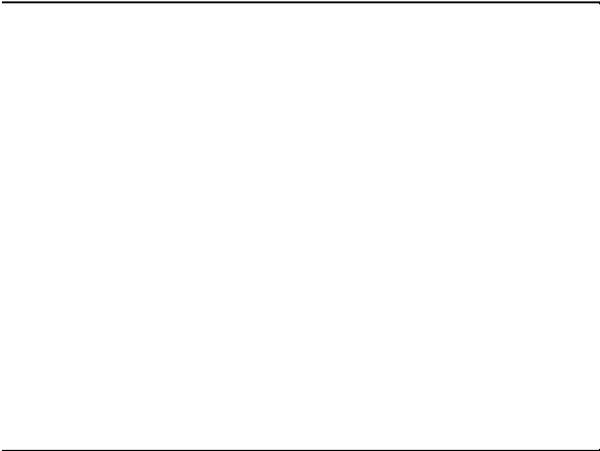
- Para el Literal c) de la pagina 49 de los pliegos que dice al tenor de la letra:
MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la instalación de tubería de presión PEAD para sistemas de alcantarillado o acueducto en diámetros iguales o superiores a 250 mm en longitud total igual o superior a mil quinientos (1.500) ml,
solicitamos que sean tuberías a presión no solamente en PEAD, sino de cualquier material, como las que antes se utilizaban , tanto como American Pipe, HD, HF, PVC y Polyester Reforzado con FVGRP.

R/ La Entidad no acoge la observación del interesado ya que teniendo en cuenta las características y complejidad del Proyecto, y que la Tubería requerida para la línea de impulsión del sistema de Bombeo de agua residual es a través de tuberías de PEAD Presión la cual tiene unas particularidades en su instalación, es que no se acepta tuberías de otros materiales que normalmente se usan para alcantarillados que trabajan a flujo por gravedad.

- Solicitamos también respetuosamente que el personal propuesto habilitante tanto para la Fase I, II y III, se le exija al posible proponente ganador, siempre y cuando este mediante una carta de compromiso se obligue mediante la gravedad del juramento a utilizarlo de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.

Se aclara que la documentación solicitada en los términos para los profesionales de la fase III, solo los deberá presentar el proponente adjudicatario.

9. INTERESADO: José Eduardo Forero en nombre de Dirección Departamento de Licitaciones y Contratos Sociedad P.V.C. S.A.S. Observación recibida vía correo electrónico el 06/07/2015.

Observación	Respuesta
<p>Buenos días, adjunto enviamos documentacion donde la tubería GRP, se usa en sistemas de alcantarillado y/o aguas residuales, esto con el fin que acepten tuberías GRP en el proceso</p> <p>Gracias</p> <p>En menos de 24 horas O -tek apoya reparación de alcantarillado en Cartagena</p>  <p>Aguas de Cartagena, empresa que presta servicios de acueducto y alcantarillado, resaltó la labor de O-tek por su ágil trabajo y profesionalismo en el acompañamiento para la reparación del alcantarillado ubicado en la Zona Norte de la ciudad.</p>	<p>La Entidad aclara que las tuberías en GRP no son aceptadas para acreditar experiencia ya que teniendo en cuenta las características y complejidad del Proyecto, y que la Tubería requerida para la línea de impulsión del sistema de Bombeo de agua residual es a través de tuberías de PEAD Presión la cual tiene unas particularidades en su instalación, no se acepta tuberías en otros materiales.</p>

O-tek fue elegida para asistir esta reparación y colaborar con las indicaciones de la reconstrucción por su experiencia y excelente trabajo en los diferentes proyectos en los que vende sus productos. La tubería se reparó en menos de 24 horas y cortarla y ensamblarla se demoró alrededor de 6 horas.

De esta manera el negocio Aguas del **Grupo Orbis** continúa demostrando su liderazgo en la región y su capacidad de diferenciación técnica por el valor agregado que genera a sus clientes.

Entérate como se realizan este tipo de reparaciones:

- ***Una vez se daña la tubería para el bombeo de las aguas residuales para bajar el caudal en la línea y destapan la tubería en el área afectada para hacer el análisis y la reparación.***
- ***Cortan la longitud afectada de manera que los tubos instalados estén en los extremos en condiciones adecuadas y luego toman la medida que quedó entre los extremos de cada tubo.***
- Con tubería que se encuentra almacenada proceden a cortar un tramo de tubo con la longitud tomada anteriormente y pulen los extremos para una adecuada instalación.
- Al tramo cortado le instalan dos abrazaderas mecánicas en los extremos sin apretar de manera que se puedan deslizar.
- Bajan el tramo con las abrazaderas y se ubica de manera que quede en línea con la tubería.
- Centran la unión mecánica donde se unen los dos tubos.
- Realizan el apriete de la abrazadera mecánica en los dos extremos siguiendo las indicaciones del fabricante.
- Llenan la línea de la tubería siguiendo

<p>los protocolos de llenado para no afectarla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Y por último hacen seguimiento al funcionamiento. 	
---	--

10. INTERESADO: WILLIAM YACAMAN FERNANDEZ, Representante Legal CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. Observación presentada el 7 de julio vía correo electrónico.

Observación		Respuesta																																					
<p>Por medio de la presente, manifestamos nuestro interés en el proceso de la referencia, por lo cual presentamos la siguiente observación a la información publicada en la Adenda No. 3:</p> <p>En el capítulo suministro Impulsión Agua Residual, los ítems 3.20.1.2.81.7 Codo de Polietileno 355mm X 90° y 3.20.1.2.81.16 Codo de Polietileno 355mm X 45° vemos con preocupación que en la adenda No. 3 publicada el día 2 de Julio de 2015, se efectuaron unos cambios en los precios unitarios que no están acorde con los precios de estos materiales que se manejan en el mercado, como puede ser corroborado con la lista de precios de Abril 11 de 2015 del proveedor Pavco (anexo).</p> <p>Los precios modificados son los siguientes,</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANT</th> <th>VR. UNIT</th> <th>VR. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.20.1.2.81.7</td> <td>Codo de Polietileno 355mm X 90°</td> <td>Und</td> <td>4</td> <td>\$ 364.992,00</td> <td>\$ 1.459.968,00</td> </tr> <tr> <td>3.20.1.2.81.16</td> <td>Codo de Polietileno 355mm X 45°</td> <td>Und</td> <td>6</td> <td>\$ 389.214,00</td> <td>\$ 2.335.284,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin embargo, en la lista de precios de Pavco, que los precios reales, incluyendo el IVA, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANT</th> <th>VR. UNIT</th> <th>VR. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.20.1.2.81.7</td> <td>Codo de Polietileno 355mm X 90°</td> <td>Und</td> <td>4</td> <td>\$ 1.373.141,88</td> <td>\$ 5.492.567,52</td> </tr> <tr> <td>3.20.1.2.81.16</td> <td>Codo de Polietileno 355mm X 45°</td> <td>Und</td> <td>6</td> <td>\$ 5.873.198,32</td> <td>\$35.239.189,92</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	3.20.1.2.81.7	Codo de Polietileno 355mm X 90°	Und	4	\$ 364.992,00	\$ 1.459.968,00	3.20.1.2.81.16	Codo de Polietileno 355mm X 45°	Und	6	\$ 389.214,00	\$ 2.335.284,00	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	3.20.1.2.81.7	Codo de Polietileno 355mm X 90°	Und	4	\$ 1.373.141,88	\$ 5.492.567,52	3.20.1.2.81.16	Codo de Polietileno 355mm X 45°	Und	6	\$ 5.873.198,32	\$35.239.189,92	<p>Se aclara al interesado que la disminución en el precio corresponde al cambio en la especificación del accesorio pues se modificó el sistema de un elemento fabricado monolíticamente, por un elemento termo ensamblado, fue el estructurador quien previa consulta con los fabricantes decidió realizar la modificación, esto teniendo en cuenta las ventajas de disponibilidad del accesorio.</p>	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL																																		
3.20.1.2.81.7	Codo de Polietileno 355mm X 90°	Und	4	\$ 364.992,00	\$ 1.459.968,00																																		
3.20.1.2.81.16	Codo de Polietileno 355mm X 45°	Und	6	\$ 389.214,00	\$ 2.335.284,00																																		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL																																		
3.20.1.2.81.7	Codo de Polietileno 355mm X 90°	Und	4	\$ 1.373.141,88	\$ 5.492.567,52																																		
3.20.1.2.81.16	Codo de Polietileno 355mm X 45°	Und	6	\$ 5.873.198,32	\$35.239.189,92																																		

<p>Como se puede observar, en la suma de los dos ítems se encuentra una diferencia de \$36.936.505, lo cual significa un desequilibrio económico importante en el presupuesto.</p> <p>Por lo anterior solicitamos que estos precios no sean modificados y se mantengan como fueron publicados en el presupuesto oficial inicial.</p>	
--	--

11. INTERESADO: José Eduardo Forero en nombre de Dirección Departamento de Licitaciones y Contratos Sociedad P.V.C. S.A.S. Observación recibida vía correo electrónico el 07/07/2015.

Observación	Respuesta
<p>Para el numeral 5.4. CONSIDERACIONES GENERALES, que dice al pie de la letra:</p> <p>Para el presupuesto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia, debe decir para los valores de la Fase I y II y no Contrato de Interventoría.</p> <p>Favor corregir mediante Adenda ya que se presta a confusiones para el posible proponente.</p>	<p>Se acoge la observación del interesado y se procederá a la corrección mediante la expedición de Adenda.</p>

12. INTERESADO: Angélica Sanabria Oviedo, Asistente de Seguros C&S Seguros Ltda.

Observación	Respuesta
<p>Señores:</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) , en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución</p>	<p>Se acoge la observación presentada por la interesada, toda vez que el amparo de "Calidad del Servicio" no resulta aplicable al tratarse de la Fase de Ejecución de la obra. Así las cosas la modificación de los</p>

<p>Nacional y en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En la fase 3 Ejecución de obra ustedes solicitan en los términos de referencia el amparo de Calidad del Servicio el cual no debería aplicar ya que en esta fase se desarrollaría la ejecución de obra y no hay estudios ni diseños ya que estos se desarrollan en las fases 1 y 2 y los amparos que se deben solicitar deben ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> · Cumplimiento · Salarios · Estabilidad y calidad de Obra · RCE 2. Sugerimos aclarar que de acuerdo en lo estipulado en el capítulo VII <u>GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> numeral 2 <u>GARANTÍAS</u> <i><u>“La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas”</u></i>, <i>de acuerdo a lo anterior se debe expedir una garantía por cada fase? si es así, las garantías para las 3 fases se expiden desde la firma del contrato? Cada vez que finalice cada una de las etapas se debe expedir las garantías? O como solicitan ustedes que se deben expedir estas garantías.</i> 	<p>Términos de Referencia en este aspecto se efectuará mediante Adenda.</p>
---	---

Se expide a los siete (7) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)